

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (código de procedimiento IN421W).

El 6 de octubre de 2021, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó la Resolución de 29 de septiembre de 2021 (DOG núm. 193, de 6 de octubre), por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, las administraciones públicas y el tercer sector aprobado por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos vinculados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

La citada Resolución de 29 de septiembre de 2021 fue modificada por la Resolución de 9 de febrero de 2022 (DOG núm. 33, de 17 de febrero), por la Resolución de 21 de julio de 2022 (DOG núm. 145, de 1 de agosto) y por la Resolución de 12 de junio de 2023 (DOG núm. 117, de 21 de junio).

El 28 de diciembre de 2023 se publica en el BOE el Real decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, entre ellos, el Real decreto 477/2021, de 29 de junio.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Estatuto de autonomía, de las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la Agencia Instituto Energético de Galicia,



RESUELVO:

Primero. Modificar la Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (código de procedimiento IN421W), en los siguientes términos:

Uno. La letra j) del apartado 1 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«j) Se aportará una memoria técnica descriptiva de la actuación que se vaya a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto. Esta memoria técnica incluirá la información relacionada en el anexo All.A2. de las bases reguladoras, incluyendo para instalaciones de más de 100 kW la información requerida en el anexo All.A1.e):

– Opcionalmente, un Plan estratégico en el que indique el origen y lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre pymes y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.

– La justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo (principio *Do no significant harm*-DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

El solicitante podrá presentar una declaración responsable de este cumplimiento.

– La acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil, si procede.

Para la comprobación de los datos de la instalación renovable existente de las actuaciones del programa de incentivos 3, se presentará en esta memoria el justificante de solicitud



de registro de la instalación en el Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión (código de procedimiento IN614C) o en el Registro de instalaciones eléctricas de alta tensión, dependiendo del reglamento que le sea de aplicación».

Dos. El artículo 16. Plazos de ejecución y justificación, queda redactado como sigue:

«El plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones será de 18 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. Este plazo se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La solicitud de ampliación para la ejecución y justificación del proyecto se deberá presentar con una antelación mínima de 30 días naturales al del vencimiento del plazo».

Tres. La letra o) del apartado 3 del artículo 18 queda redactado como sigue:

«o) Declaración que confirme que no hubo modificación con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y, en su caso, sobre la valorización de residuos».

Cuatro. El anexo I y V quedan redactados como se recogen en los anexos de esta resolución.

Segundo. Las modificaciones introducidas por esta resolución serán de aplicación a todas las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de febrero de 2024

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR SERVICIOS Y EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS	IN421W	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con certificado electrónico o chave 365 Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:	
TELÉFONO MÓBIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS	
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.	
TITULAR DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)
	IBAN

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO
NATURALEZA JURÍDICA DEL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluido: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Gestores de polígonos industriales de naturaleza pública o privada. <input type="checkbox"/> Empresa explotadora, arrendataria o concesionaria de actuaciones en el ámbito de la energía. <input type="checkbox"/> Empresa servicios energéticos o proveedor (RD 56/2016, de 12 de febrero).
<input type="checkbox"/> Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía (artículo 4 Real decreto ley 23/2020, de 23 de junio).
<input type="checkbox"/> Personas jurídicas y otras entidades destinatarias últimas del programa incentivos 1 que desempeñen su actividad dentro de un CNAE, correspondiente a los grupos G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R o S.
<input type="checkbox"/> Personas jurídicas y otras entidades destinatarias últimas del programa incentivos 2 que desempeñen su actividad dentro de un CNAE, correspondiente al grupo A01, excepto el 17, o dentro de un CNAE de los grupos B, C, D, E o F. O entidades del sector público institucional de cualquier Administración pública a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que, en ambos casos, realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
<input type="checkbox"/> Personas jurídicas y otras entidades destinatarias últimas del programa incentivos 3 que desempeñen su actividad dentro de un CNAE correspondiente a uno de los grupos establecidos en los dos apartados anteriores.
<input type="checkbox"/> Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

CVE-DOG: ugc3u2e5-xnq7-s5b9-24n5-9hb2ogcvhhs7


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO I
(continuación)**

EN EL CASO DE EMPRESAS CATEGORÍA DE LA EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA <input type="checkbox"/>	MEDIANA EMPRESA <input type="checkbox"/>	GRAN EMPRESA <input type="checkbox"/>
SECTOR EMPRESARIAL (INDUSTRIAL O SERVICIOS):		CNAE
Nº EMPLEADOS:	BALANCE GENERAL ANUAL	VOLUMEN DE NEGOCIOS
El solicitante tiene la consideración de "empresa autónoma", por no poder calificarse como empresa asociada, nin como empresa vinculada, según se define en el anexo I del Reglamento 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 (DO L 187, de 26.6.2014). SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
NOTA: en el caso de que la empresa non tenga la consideración de autónoma, deberá aportar las cuentas y la documentación necesaria para proceder al cálculo de los efectivos de las empresas asociadas y/o vinculadas, o bien y si existen las cuentas consolidadas donde consten los datos de las citadas empresas.		

UBICACIÓN DE LA INSTALACION PROYECTADA				
DIRECCIÓN DEL PROYECTO (calle; número):				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	PARROQUIA
COORDENADAS UTM X (Y TRS89):		COORDENADAS UTM Y (ETRS 89):		REFERENCIA CATASTRAL DONDE SE UBICA LA INSTALACIÓN:

DATOS DEL PROYECTO	
PROGRAMA DE INCENTIVOS	<input type="checkbox"/> PROGRAMA 1 <input type="checkbox"/> PROGRAMA 2 <input type="checkbox"/> PROGRAMA 3
TÍTULO DEL PROYECTO	
TECNOLOGÍA RENUENABLE UTILIZADA	<input type="checkbox"/> ENERGÍA FOTOVOLTAICA <input type="checkbox"/> ENERGÍA EÓLICA
TIPO DE INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> AISLADA DE LA RED <input type="checkbox"/> CONECTADA A LA RED
TIPO DE INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> SIN EXCEDENTES A LA RED <input type="checkbox"/> CON EXCEDENTES A LA RED
SISTEMA DE INYECCIÓN CERO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	MARCA <input type="text"/> MODELO <input type="text"/>

ALMACENAMIENTO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	CAPACIDAD (kWh) <input type="text"/>
--	--------------------------------------

ACTUACIONES ADICIONALES

¿SE RETIRA CUBIERTA DE AMIANTO?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> RETIRADA TOTAL	<input type="checkbox"/> RETIRADA PARCIAL
	<input type="text"/> POTENCIA INSTALADA (kW)	<input type="text"/> SUPERFICIE RETIRADA AMIANTO (m ²)
¿INSTALACIÓN SOBRE NUEVA MARQUESINA?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN PARCIAL
	<input type="text"/> POTENCIA INSTALADA (kW)	<input type="text"/> SUPERFICIE MARQUESINA (m ²)
¿DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
¿AUTOCONSUMO COLECTIVO?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO





**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**

ANEXO I
(continuación)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBSERVACIONES

Se adjuntará memoria técnica según las bases de la convocatoria

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES

PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS

NÚMERO DE PANELES	MARCA	MODELO	TECNOLOGÍA	SUPERFICIE PANELES (m ²)	POTENCIA PICO PANEL (W)	POTENCIA PICO TOTAL (kW)
Potencia pico total (kW)						

INVERSORES

NÚMERO DE INVERSORES	MARCA	MODELO	POTENCIA NOMINAL UNITARIA (kW)	POTENCIA NOMINAL TOTAL (kW)
Potencia inversores total (kW)				

AEROGENERADORES

NÚMERO AEROGENERADORES	MARCA	MODELO	POTENCIA PICO AEROGENERADOR (W)	POTENCIA PICO TOTAL (kW)
Potencia pico total (kW)				

ALMACENAMIENTO

BATERÍAS OTRO TIPO ALMACENAMIENTO

NÚMERO DE UNIDADES	TIPO	MARCA	MODELO	Densidad Energética por batería (wh/kg)	Peso batería (kg)	Tensión unitaria (voltios)	Capacidad nominal por batería C10 (Ah)	Tensión nominal del grupo de baterías (V)	Energía almacenada grupo de baterías (kWh)	Potencia instalada de almacenamiento (kW)
Energía total almacenada en baterías (kWh)										

DATOS GENERACIÓN/CONSUMO ANUAL

a) Electricidad generada ANUAL (kWh)	<input type="text"/>	Horas equivalentes	<input type="text"/>
b) Consumo eléctrico ANUAL (kWh)	<input type="text"/>		
	Potencia contratada P1	<input type="text"/>	TCo2 evitadas
	Potencia contratada P2	<input type="text"/>	
c) Energía autoconsumida anual (kWh)	<input type="text"/>		
% autoconsumo (c/b)	<input type="text"/>		
% excedentes (a-c)/a	<input type="text"/>		
CUPS (identificación punto de suministro)	<input type="text"/>		
Ratio (capacidad energía almacenada/potencia generada)	<input type="text"/>		

CVE-DOG: ugc3u2e5-xnq7-s5b9-24n5-9hb2ogcvhhs7



**XUNTA
DE GALICIA**


**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**

 ANEXO I
(continuación)

INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS PANELES

<input type="checkbox"/> Marquesina
<input type="checkbox"/> Instalación sobre cubierta
<input type="checkbox"/> Instalación sobre suelo
<input type="checkbox"/> Otros _____

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES (continuación)	
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA	€
TOTAL SIN IVA	

% IVA	
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	

RATIO DE INVERSIÓN (€/KW _{pico})	
--	--

EMPRESA INSTALADORA ELEGIDA:	TELEFONO:	CRITERIO DE ELECCIÓN:
------------------------------	-----------	-----------------------

ESTADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

ESTADO DE LA SOLICITUD	
CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA QUE PUEDE ASIGNARSE A ESTE PROYECTO (€)	

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:
- No se ha solicitado ni se ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.
- Sí se ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

- Si solicitó y/o concedió otras ayudas para las inversiones correspondientes a instalación de autoconsumo existente, en el programa de incentivos 3, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

CVE-DOG: ugc3u2e5-xnq7-s5b9-24n5-9hb2ogcvhhs7


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO I
(continuación)**
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación)

6. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está situado en la Comunidad Autónoma de Galicia.
7. Que las inversiones para las que solicita ayuda no están iniciadas.
8. Que la entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para a su ejecución.
9. Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el que se solicita a ayuda.
10. Que la entidad solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
11. Que la entidad solicitante no puede ser considerado una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019 conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión.
12. Que no se trata de una empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que tuviera declarada una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
13. Que cuando se trate de una empresa, el solicitante cumple con los criterios de definición de microempresa, pequeña, mediana o gran empresa, según la definición establecida por la Comisión Europea en el Reglamento (UE) n° 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y se encuadra en la siguiente categoría:

Categoría de PEQUEÑA EMPRESA (ocupa menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros).	<input type="checkbox"/>
Categoría de MEDIANA EMPRESA (ocupa más de 50 personas no pudiendo superar el límite máximo de 250 personas, o cuyo volumen de negocios anual no superior a 50 millones de euros o balance general anual no superior a 43 millones de euros).	<input type="checkbox"/>
Categoría de GRAN EMPRESA (ocupa más de 250 personas, volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros o balance general anual superior a 43 millones de euros).	<input type="checkbox"/>

14. Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que facilite una puesta de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo de 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de 3 años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
15. Acreditar que el sistema de almacenamiento no está conectado a la red y forma parte de la instalación de autoconsumo.
16. Contar con una garantía mínima de 5 años para las instalaciones de almacenamiento.
17. Que para aquellos casos en que la cuantía de la ayuda no exceda de los 10.000 euros, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.
18. El cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852.





DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD				
<input type="checkbox"/> Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre-anexo VI.				
<input type="checkbox"/> Tres ofertas de distintos proveedores cuando la inversión sin IVA de la actuación que se subvenciona suponga un gasto para la persona beneficiaria igual o superior a 15.000 €.				
<input type="checkbox"/> Una oferta que avale el presupuesto, cuando la inversión sin IVA de la actuación sea inferior a 15.000 €.				
OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas)				
PROVEEDOR	MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL	PRESUPUESTO (SIN IVA)		
Empresa instaladora elegida:	Teléfono:	Criterio de elección:		
<input type="checkbox"/> Autorización para la representación anexo II-en caso de ser necesario.		ÓRGANO	CÓD. PROD.	AÑO
Documentación adicional obligatoria para entidades jurídicas públicas:				
<input type="checkbox"/> Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial o mercantil.				
<input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si procede.				
<input type="checkbox"/> Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente está obligado al Consejo de Cuentas, en el caso de administraciones locales. En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes				
<input type="checkbox"/> Acreditación del nombramiento del representante de la entidad solicitante		ÓRGANO	CÓD. PROD.	AÑO
Documentación adicional obligatoria para empresas solo cuando no estén obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil y en cualquier otro registro público (no es necesario en el caso de que el solicitante sea una empresa pública):				
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la constitución de la empresa.				
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación correspondiente.				
<input type="checkbox"/> Documento oficial en el que conste el código CNAE correspondiente a la actividad de la empresa, tal como: declaración censal, declaración de vida laboral, impuesto de actividades económicas. También se aceptarán los documentos en los que aparezcan las actividades contempladas en el IAE que se correspondan con las secciones del CNAE 2009. En el caso de que el solicitante no sea una empresa justificación del cumplimiento de la condición de beneficiario.				
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la existencia de un centro de trabajo en Galicia o la realización de alguna actividad empresarial justificable dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia				
Documentación adicional obligatoria para empresas de servicios energéticos que gestionen total o parcialmente instalaciones consumidoras de energía				
<input type="checkbox"/> Constancia por escrito de la autorización y conocimiento por parte del titular o titulares de la instalación				
Documentación adicional obligatoria para las comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía				
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la representación con que se actúa				
<input type="checkbox"/> Documento que acredite su constitución				
Documentación adicional obligatoria para agrupación de personas físicas y privadas sin personalidad				
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite su constitución.				
<input type="checkbox"/> Contrato de servicios energéticos que recoga las cláusulas asociadas al proyecto				
<input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto. Incluido:				
<input type="checkbox"/> Para instalaciones de más de 100 kW se aportará:				
<input type="checkbox"/> Opcionalmente, plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes).				
<input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil.				
<input type="checkbox"/> Justificante de registro de la instalación en el Registro de instalaciones eléctricas de baja o alta tensión, para instalación fotovoltaica existente.				
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación con que se actúa		ÓRGANO	CÓD. PROD.	AÑO
<input type="checkbox"/> Otra documentación adicional que el interesado considere conveniente				




**INSTITUTO
ENERGÉTICO
DE GALICIA**

 ANEXO I
(continuación)

COMPROBACIÓN DE DATOS		
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y adjuntar una copia de los documentos		ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona representante		<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social		<input type="radio"/>
Certificación de estar al corriente en el pago con la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia		<input type="radio"/>
Consulta de los administradores de la sociedad		<input type="radio"/>
CONSENTIMIENTO PARA A COMPROBACIÓN DE DATOS		
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.		AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
NIF de la entidad representante		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., apartados c) y e), del RXPd, y 8 de Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de Julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE
Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (código de procedimiento IN421W).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
Lugar y fecha	de de de de


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


Instituto Energético de Galicia (Inega)


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**

ANEXO V

**SOLICITUD DE PAGO
IN421W- PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR SERVICIOS Y OTROS SECTORES
PRODUCTIVOS**

NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DEL EXPEDIENTE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

Que la entidad solicitante cumple la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.

Que se cumplieron las obligaciones de publicidad establecidas en las bases de la convocatoria.

Haber ejecutado las partidas e importes de proyectos indicadas en la presente solicitud de pago.

Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

No se ha solicitado ni se ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

Sí se ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

Si solicitó y/o concedió otras ayudas para las inversiones correspondientes a instalación de autoconsumo existente, en el programa de incentivos 3, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

CUANTÍAS DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	PRECIO
Base imponible	
IVA (21 %) / IVA (10 %)	
TOTAL (base imponible + IVA)	

CVE-DOG: ugc3u2e5-xnq7-s5b9-24n5-9hb2ogcvhhs7


**XUNTA
DE GALICIA**


**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO V
(continuación)**

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA
<input type="checkbox"/> Facturas, clasificadas y firmadas por el beneficiario de la ayuda, en las que figure el importe total a pagar, y justificantes de pago que aseguren la efectividad del pago de la totalidad de la equipación por el solicitante.
<input type="checkbox"/> Relación clasificada y firmada por el beneficiario de la ayuda, de los pedidos y/o los contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos.
<input type="checkbox"/> Relación certificada y copia de los contratos para la realización de las actuaciones objeto de ayuda
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación, formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación
En el caso de existir contratación pública
<input type="checkbox"/> Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones, suscrito, fechado y emitido por el técnico titulado competente autor del proyecto definitivo, o director de obra o empresa instaladora. Deberá incluir descripción del sistema de monitorización de acuerdo al anexo ALA1.C del RD 477/2021.
<input type="checkbox"/> Certificado final de obra, suscrito por el director de la obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
<input type="checkbox"/> Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
<input type="checkbox"/> Certificado de la instalación eléctrica (CIE) de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión, emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. En el programa 3 el CIE será el de la instalación final una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente.
<input type="checkbox"/> Copia del proyecto o memoria técnica del diseño (según proceda para la tipología de la actuación) que se haya aportado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o certificado de instalación eléctrica (CIE).
<input type="checkbox"/> Para los programas de incentivos 1 y 2 cuando el solicitante incluya la petición de ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto deberá presentar documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.
<input type="checkbox"/> Acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de propietarios, bien la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo, en el caso de proyectos de autoconsumo colectivo o llevados a cabo en edificios plurifamiliares.
<input type="checkbox"/> Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía.
<input type="checkbox"/> Información y enlace al sitio de Internet del beneficiario de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde informará al público del posible apoyo obtenido de los fondos Next Generation o Plan de recuperación, transformación y resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores y otros). Este obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
<input type="checkbox"/> Cuenta justificativa con aportación del informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 € y opcionalmente para el resto de proyectos.
<input type="checkbox"/> Declaración que confirme que no hubo modificación con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y, en su caso, sobre la valorización de residuos.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha			
	de	de	



Instituto Energético de Galicia (Inega)


**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>
